



Año 9, Núm. 23 (Julio- diciembre 2016)



Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 8 de mayo de 2016. Dictamen favorable el 25 de agosto de 2016

Análisis Normativo del Comercio Exterior en México

Dra. María Guadalupe Almada Quintero

Lic. Armando Medina Wahnnatah

Dra. María Guadalupe Almada Quintero¹; Lic. Armando Medina Wahnnatah²

Resumen

En este trabajo se realiza la importancia del comercio exterior como variable de impacto en la economía del país en mercados internacionales, partiendo de aspectos generales del marco legal del comercio exterior en México, para el estudio de las normas que regulan la materia comercial, tal y como son: el marco constitucional que sienta las bases del comercio internacional en México. Las disposiciones que fundamentan los tratados internacionales, se estudian los objetivos de la Ley de comercio exterior en función de aranceles, importaciones y exportaciones, medidas de regulación y restricción no arancelarias. La Ley aduanera en la regulación de entrada y salida de mercancía, su medio de transporte y su régimen aduanero. El Código fiscal señalando los derechos y obligaciones de los contribuyentes, las facultades

¹ Doctora en Planeación y Liderazgo Educativo por la Universidad del Valle de México. Campus Hermosillo. Docente en la Universidad Estatal de Sonora, en la licenciatura en Administración de empresas, magaq@hotmail.com

² Licenciado en Derecho por la Universidad de Sonora. Docente en el Instituto Tecnológico de Sonora. Campus Navojoa. licarmandomedinaw@hotmail.com



Año 9, Núm. 23 (Julio- diciembre 2016)



Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

de las autoridades fiscales, infracciones y delitos, los procedimientos administrativos para resolver los juicios contenciosos administrativos.

Palabras clave: Comercio exterior, marco normativo, globalización

Abstract

In this paper you will see the importance of foreign trade that is enhanced as variable impact on the economy and international markets, starting with general aspects of the legal framework of foreign trade in Mexico and the disposition of the rules governing the trade, Such as: the constitutional framework that lays the foundation of international trade in Mexico Underlying the provisions of international treaties, the objectives of the Trade Act based (fiscal Code) is based on import and export with regulatory measures and non-tariff study the all these restrictions. The Customs Act in regulating entry and exit of goods, are focused on their transport and customs procedures with the Tax Code stating the rights and obligations of taxpayers, the power of the tax authorities, offenses and crimes, administrative procedures and the resolution of the administrative disputes judgments.

Keywords: Foreign trade, regulatory framework, globalization

Introducción

El comercio exterior es una importante variable en el sistema económico de los países al incursionar en los mercados externos, una gran cantidad de mercancías y servicios se encuentran en la actualidad en el comercio entre diferentes países. En este sentido, el comercio internacional ha sido gran impulsor del desarrollo y crecimiento de las naciones. En México resulta de vital importancia y con gran impacto para la inversión, sin duda alguna



<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

es preciso apostarle a la competitividad en la industria para el logro de un comercio exterior mexicano dinámico que sirva de base para el desarrollo del país, el futuro del comercio exterior mexicano depende del mejoramiento de nuestra competitividad, para lo cual se requiere de estrategias que permitan aprovechar las ventajas de un país inmerso en un entorno globalizado. Se requiere además un marco normativo que facilite alcanzar los niveles óptimos de competitividad. El hecho de que México suscriba tratados facilita el comercio exterior, ya que brinda a los países que los suscriben importantes beneficios en este entorno globalizado. Se requiere mejorar nuestro desempeño en inversión y conocimiento, innovar y realizar alianzas estratégicas a través de tratados y de organizaciones internacionales, para generar las ventajas que el contexto globalizado ofrece.

Método

La presente investigación se aborda por medio de un enfoque con elementos cualitativos empleando el análisis de contenido de la información recolectada, se apoya en un diseño exploratorio para la obtención de información relevante relacionada con el fenómeno a investigar (Hernández, Sampieri 2003). En este mismo sentido, por medio del diseño exploratorio y del análisis del discurso, se estudiaron las diferentes disposiciones normativas, adentrándonos en el estudio literario y documental de los fundamentos generales del marco legal del comercio exterior en México, se analizaron las aportaciones de diferentes autores, estudiosos de los ordenamientos legales del comercio exterior, para retroalimentar la propia base normativa del comercio exterior en función de los ordenamientos que la regulan, los cuales sientan las bases sobre las que debe desarrollarse el comercio internacional en México.

Resultados

Las figuras que participan en el comercio exterior se ven reguladas por disposiciones normativas que tienen fundamento en la Constitución Política de Los Estados Unidos



Año 9, Núm. 23 (Julio- diciembre 2016)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Mexicanos, los tratados internacionales que alcanzan el rango de leyes federales ordinarias, la Ley Aduanera Mexicana y su reglamento, así como la Ley de Comercio Exterior.

Trejo (2008) La base normativa del comercio exterior proviene de la Constitución y de ella se desprenden ordenamientos que lo regulan como los aspectos fiscales, de operación y de fomento.

En razón de lo anterior, continuando con este autor, es importante precisar que la constitución política es el órgano supremo sienta las bases entre otras cosas: 1) imponer contribuciones y 2) regular el comercio. El artículo 73 fracciones VII y X menciona, esta facultad única y exclusiva del poder legislativo, al congreso de la unión le compete llevar acabo regulaciones relacionadas con las importaciones y exportaciones.

El artículo 89 fraccion I del mismo ordenamiento otorga al ejecutivo facultades y obligaciones de promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, la Secretaria de Hacienda tendrá la facultad de recaudar y la Secretaria de Economía de determinar las obligaciones administrativas. El poder ejecutivo se encuentra facultado en materia de comercio exterior artículo 131 constitucional: gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar, y prohibir, por motivos de seguridad, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda establecer ni dictar en el Distrito Federal los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117. Menciona además que podrá ser facultado por el Congreso de la Unión “para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país.



<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

En este sentido, es importante precisar que las entidades federativas no cuentan con facultades constitucionales en materia de comercio exterior, lo anterior se menciona en el artículo 117 constitucional, que a letra expresa lo siguiente:

Los estados no pueden en ningún caso:

V. Prohibir ni gravar, directa ni indirectamente la entrada a su territorio ni la salida de él a ninguna mercancía nacional o extranjera.

VI. Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos o exija documentación que acompañe a la mercancía.

VII. Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuestos o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que estas diferencias se establezcan respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia.

Con esto queda claro que la autoridad facultada en materia de comercio exterior es del ámbito federal y ésta es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Continuando con este análisis Garza (2005) nuestra política económica desde mediados de los años 80's y hasta la actualidad se orienta en mayor medida al comercio exterior, gran importancia tiene en esto los tratados o acuerdos celebrados con otros países, lo que impacta en la economía con la generación de empleos y atracción de divisas e inversión entre otras.

El fundamento jurídico de los tratados tiene sustento el en artículo 133 de la Constitución Política Mexicana, que establece:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la Republica, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los



<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

jueces de cada estado se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados”.

Con el anterior sustento, los tratados adquieren el carácter de Ley Suprema, y forman parte del sistema jurídico mexicano. Actualmente según fuente de la secretaría de economía se tiene firmados 12 tratados comerciales con más de 30 países en el mundo. Entre ellos se puede destacar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte que forman México, Estados Unidos y Canadá, el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea con los países que forman parte de la Comunidad Europea, el Tratado Comercial con Japón, entre otros.

Por otra parte, es importante destacar los objetivos de la Ley de Comercio Exterior, entre los que se puede citar:

- Regular las prácticas desleales en comercio exterior
- Regular y promover el comercio exterior
- Incrementar la competitividad de la economía nacional
- Propiciar el uso eficiente de los recursos productivos de país
- Integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional, y
- Contribuir a la elevación del bienestar de la población

La ley de comercio exterior regula las facultades del ejecutivo en materia de aranceles, importaciones y exportaciones, manejo de negociaciones comerciales internacionales y facultades de la Secretaría de Economía relacionadas con las reglas de origen de las mercancías, prácticas desleales de comercio internacional y mecanismos de promoción a las exportaciones, medidas de regulación y restricción no arancelarias: permisos previos, cupos, mercado de país de origen, normas oficiales mexicanas, etc.

Continuando con este análisis, y haciendo referencia a la Ley Aduanera, según Moreno (2015) el despacho aduanero consiste en el acto y formalidades relativos a la entrada de

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

mercancía al país, de acuerdo al tráfico de entrada y su régimen aduanero, en este sentido, la ley regula:

- La entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen.
- El despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida de mercancías.
- Cualesquier persona que tenga intervención en la introducción, extracción, custodia, almacenaje, manejo y tenencia de las mercancías.
- Los que participen en el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida de mercancías.

Por lo anterior, la ley aduanera regula la entrada y salida la mercancía, su medio de transporte y su régimen aduanero, así como el momento de causación de la contribución aduanera, siendo la Administración General de Aduanas la encargada de llevar a cabo este cobro a través de las aduanas distribuidas en el país.

Por otra parte, y continuando con este análisis, en relación con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación. Se puede apreciar que tiene como principal función regular los aspectos fiscales de las actividades que se dan en la economía, señalando los derechos y obligaciones de los contribuyentes, las facultades de las autoridades fiscales, las infracciones y delitos a los que están sujetos, los procedimientos administrativos y los procedimientos para resolver los juicios contenciosos administrativos.

Sánchez (2010) ha sido puntual al mencionar la igualdad en la jerarquía de las leyes y el Código Fiscal, es por eso que existe la creencia de que los códigos son de una naturaleza distinta y de superior jerarquía que las leyes, criterio que resulta erróneo, ya que nos existe ninguna diferencia entre éstos y las leyes, en ocasiones por tradición reciben el nombre de



Año 9, Núm. 23 (Julio- diciembre 2016)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

código aquellas leyes que regulan materias diversas, por ejemplo, el Código Civil que regula las asociaciones civiles, contratos comerciales, etc.

Otro elemento importante a resaltar es la aduana y sus funciones, Mancilla (2014) menciona que esta ampara una puerta de entrada al país, una oficina recaudadora de impuestos que lleva un registro y control de estadísticas de las mercancías a importar y exportar. La propia autoridad establece que las aduanas son oficinas públicas administrativas establecidas en las fronteras, litorales y ciudades importantes del país, con facultades para fiscalizar, vigilar y controlar la entrada y salida de mercancías, así como los medios en que éstas son transportadas, aseguran el cumplimiento de las disposiciones que en materia de comercio exterior se emitan, hacen cumplir las leyes aplicables y las que se relacionan con su actividad, como las de seguridad nacional, economía, salubridad, comunicaciones, migratorias, fitosanitarias, entre otras y recaudan impuestos, aprovechamientos y demás derechos en materia de comercio exterior. México cuenta con 49 aduanas ubicadas de la siguiente manera: 19 en la frontera norte, 2 en la frontera sur, 17 marítimas y 11 interiores en México.

En cuanto a las funciones de la aduana, conviene citar a Hernández (2008) la aduana y en específico la administración general de aduanas es la autoridad competente para aplicar la legislación del despacho aduanero, así como los sistemas, métodos y procedimientos a que deben sujetarse las aduanas. Intervenir en el estudio y formulación de los proyectos de aranceles, cuotas compensatorias y demás medidas de regulación y restricción del comercio exterior, dar cumplimiento a los acuerdos y convenios que se celebren en materia aduanera. Ordenar y practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte, la verificación en tránsito de vehículos de procedencia extranjera, determinar los impuestos al comercio exterior y otras contribuciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y otros ordenamientos, así como el valor en aduana de las mercancías con base en



Año 9, Núm. 23 (Julio- diciembre 2016)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

la Ley Aduanera. Establecer la naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías, determinando su clasificación arancelaria.

Por otra parte, dentro de los objetivos principales de la aduana se hace referencia a la modernización del sistema aduanero con infraestructura para mejorar las instalaciones y la introducción de tecnología de punta para competir a nivel mundial. Combatir el contrabando, mediante la aplicación de controles más estrictos apoyados con la colaboración nacional e internacional. Transparentar y mejorar la imagen del servicio aduanero con la continua profesionalización del personal y la difusión de procesos para ofrecer al usuario un servicio íntegro.

En relación con la administración general de aduanas se puede resaltar que es una entidad del gobierno federal que depende del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), regula a las aduanas del país a través de sus ordenamientos, vigila el cumplimiento de la normatividad aduanera. La función de la aduana está vinculada con la política comercial del país (Zamora, 2014).

Conclusiones

La comunidad internacional atraviesa grandes transformaciones, particularmente en la esfera jurídica, económica y social. La sociedad global es escenario de la liberalización del comercio internacional, la competencia en los mercados mundiales, y la expansión de las inversiones extranjeras constituyendo la llamada globalización, esto crea grandes oportunidades, acceso a nuevos mercados, a tecnologías, a inversiones, pero también implica grandes riesgos, por lo que los países deben estar preparados para enfrentarlos.

Indudablemente el comercio internacional es un pilar fundamental para el crecimiento económico, político y social de los países. México requiere de grandes procesos de transformación en los diferentes ámbitos y en materia de comercio internacional no es la excepción, es prioridad establecer un marco legal congruente con las necesidades reales del



<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

país en general, en la que se democraticen las decisiones en materia de comercio exterior mediante la intervención directa de los gremios y las asociaciones integradas de esta actividad, centros de investigación y organismos no gubernamentales para que de manera conjunta se apliquen aquellas medidas que estimulen el crecimiento del comercio. Es importante unir esfuerzos en la promoción de una legislación que aliente el desarrollo económico y social, se requiere un marco normativo que facilite alcanzar los niveles óptimos de competitividad, donde prevalezca la certeza jurídica para las empresas que invierten en el país, y para las ya existente, a partir de un sistema jurídico más justo y eficaz congruente con los compromisos adquiridos en el entorno globalizado.

Referencias

Hernández, S. (2006). Metodología de la investigación 4ta. Ed. Mc. Graw-Hill. México D.F. https://competenciashg.files.wordpress.com/2012/10/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006_ocr.pdf.

Hernández, L. (2008). Régimen jurídico del comercio exterior en México, 3a. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2539/pl2539.htm>

Mancilla, C. (2014). El futuro del comercio exterior en México, en Observatorio de la Economía Latinoamericana, N°198. <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/mx/2014/comercio-internacional.html>

Moreno. Y. (2015). La relevancia del derecho aduanero en la actividad financiera del estado. Universidad de Guanajuato. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11204602>

Sánchez. A. (2010). Contribuciones al comercio exterior mexicano 1ª Edición). México: Ediciones Fiscales ISEF



Año 9, Núm. 23 (Julio- diciembre 2016)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Trejo, P. (2008). El Sistema Aduanero de México. (2ª Reimpresión). México: Virgilio Vallejo, Serie Académica.

LEYES

Zamora, T. (2014). La administración pública aduanera.
www.redalyc.org/pdf/633/633333000006.pdf